

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00015

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

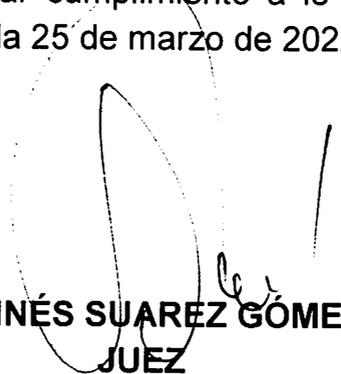
DEMANDADO: LIDIER VALENCIA CASTRO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fls.25 a 28 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 25 de marzo de 2022 -fl.23-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ